

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. Nº **2678**

MELIPILLA, **11 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- b) Decreto Ex – 2664 de fecha 07 de Noviembre de 2014;
- c) El Memorándum N°1046, de fecha 10 de Noviembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°521, de fecha 10 de Noviembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas;
- e) Términos de Referencias.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con el Proveedor CRISTIAN PATRICIO BELIN SANCHEZ, Rut: 10.444.608-6, domiciliado en calle Bernardino Bravo N°93. Buin, por la adquisición de 1 casa prefabricada de 36 metros cuadrados, que incluye (techo pizarreño (sin fieltro) o zinc, costaneras de 1x4", cerchas de 1x7 metros, piso o cielo (madera pino cepillado), paneles exteriores forrados en madera y papel fieltro (un lado), divisiones interiores forrado un lado, puerta principal y puerta cocina (ambas con marco), ventanas de madera (todas con marco), pilar de 5x5" cepillado para porche), dicha adquisición va en beneficio de la familia afectada en el incendio ocurrido el día 30 de Octubre de 2014, en kilometro 23, camino a Rapel, localidad de Ulmén. Melipilla, el valor de la casa prefabricada es de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) IVA incluido.

MELIPILLA, 11 NOV. 2014

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según los Artículos N° 8 letra C) y Artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indican "En caso de Emergencia, Urgencia o Imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la Entidad Contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de Sismo y Catástrofe contenida en la Legislación Pertinente".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ABS/MWS/dgo.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA